

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**RESOLUCION No. 0633 DE 2022
(26 de Septiembre de 2022)**

“Por medio de la cual se efectúa una segunda asignación y transferencia de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja, para atender el pago de Servicios Públicos, vigencia 2022”

EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales participar en la dirección, financiación y Administración de los Servicios Educativos Estatales.

Que igualmente concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios; el adecuado cubrimiento de la prestación del servicio educativo en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales, garantizando las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, prevé como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, lo siguiente: *“administrar y distribuir entre los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema general de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado...”*

Que a su vez el Artículo 11 ibídem, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejan los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa.

Que así mismo el Artículo 15 de la Ley 715 de 2001, establece que los recursos del Sistema General de Participación se pueden destinar a la construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario asignar y girar recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, para atender el pago de los servicios públicos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la vigencia 2022, a fin de garantizar el desarrollo normal y el buen funcionamiento de las actividades que allí se desarrollan.

Que efectuado estudio del comportamiento del pago de Servicios Públicos por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Tunja, se determinó transferir una segunda asignación y giro correspondiente, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 193.371.561,00) MCTE**, a fin de atender la necesidad del pago de los servicios públicos para la presente vigencia, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	VALOR
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	17.191.738,00
I.E. ESCUELA NORMAL SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	30.094.383,00
I.E. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	820004402-0	20.333.811,00
I.E. NORMAL LEONOR ALVÁREZ PINZÓN	800067231-5	24.024.786,00
I.E. RURAL DEL SUR	820004403-8	5.000.000,00
I.E. INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	56.812.751,00
I.E. SILVINO RODRIGUEZ	891800493-3	39.914.092,00
TOTAL		193.371.561,00

Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha FEBIM número 2020150010042 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20222891, con cargo a los rubros:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.02.01	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	148.198.000,00	SGP
2.3.9.06.22.01.02.07.02.05	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	45.173.561,00	SGP

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTÚESE una segunda asignación, transferencia y giro de recursos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja para la vigencia 2022, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN**

MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 193.371.561,00) MCTE, para atender el pago de servicios públicos de las mismas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído y de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	VALOR
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948-3	17.191.738,00
I.E. ESCUELA NORMAL SANTIAGO DE TUNJA	891800470-4	30.094.383,00
I.E. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	820004402-0	20.333.811,00
I.E. NORMAL LEONOR ALVÁREZ PINZÓN	800067231-5	24.024.786,00
I.E. RURAL DEL SUR	820004403-8	5.000.000,00
I.E. INEM CARLOS ARTURO TORRES	800077159-5	56.812.751,00
I.E. SILVINO RODRIGUEZ	891800493-3	39.914.092,00
TOTAL		193.371.561,00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la cuenta bancaria de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas, los recursos asignados en el Artículo anterior, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20222891, así:

I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.02.01	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	17.191.738,00	SGP

I.E. ESCUELA NORMAL SANTIAGO DE TUNJA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.02.01	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	30.094.383,00	SGP

I.E. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.02.01	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	20.333.811,00	SGP

I.E. NORMAL LEONOR ALVÁREZ PINZÓN

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.02.01	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	24.024.786,00	SGP

I.E. RURAL DEL SUR

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.02.01	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	5.000.000,00	SGP

I.E. INEM CARLOS ARTURO TORRES

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.02.01	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	51.553.282,00	SGP
2.3.9.06.22.01.02.07.02.05	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	5.259.469,00	SGP

I.E. SILVINO RODRIGUEZ

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
2.3.9.06.22.01.02.07.02.05	Servicios Públicos (Transferencias Instituciones Educativas)	39.914.092,00	SGP

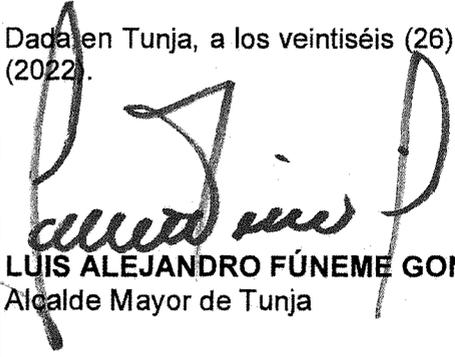
ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE a los señores Rectores de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el artículo primero, que deben incorporar al presupuesto del Fondo de Servicio Educativo, los recursos asignados y girados con destinación específica, es decir, para el pago de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo). Así mismo, que deben realizar el proceso de racionalización a que haya lugar, a fin de no generar incrementos insostenibles con recursos del Sistema General de Participaciones.

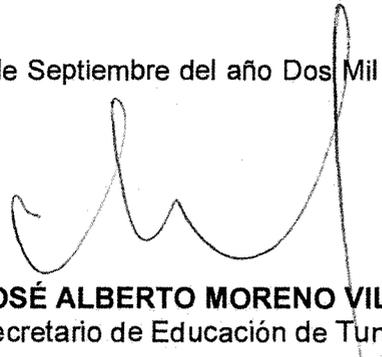
ARTÍCULO CUARTO: MANIFIÉSTESE a los señores Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, que deben presentar un informe trimestral ante la Secretaria de Educación del Municipio de Tunja, sobre la ejecución de los recursos asignado y transferidos, el que debe efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
 Alcalde Mayor de Tunja


JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
 Secretario de Educación de Tunja

Proyectó y elaboró: Luz Helena Pulido C. Profesional Universitario SEM Tunja
 Revisó Diana Carolina Rodríguez Ramírez. Profesional Universitario SEM Tunja
 Revisó: Fernando Morales Acuña. Secretario Jurídico